



## DECRETO EXENTO N° 470 /

**MAT: dispone medidas extraordinarias por pandemia Covid-19**

**Curarrehue, 23 de marzo de 2020**

### **VISTOS:**

- 1.- El Decreto Exento N° 1.609 de fecha 06/12/2016, sobre Asunción de Funciones que declara electo al Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior “ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES” y sus posteriores modificaciones
- 3.- El decreto N° 4 del Ministerio de Salud, que declara alerta sanitaria para todo el territorio de la república por el brote de Coronavirus Covid-19.
- 4.- Oficio de Contraloría N°3610, de fecha 17 de marzo de 2020, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de Covid-19.-
- 5.- La declaración de alerta roja nacional declarada por la ONEMI con fecha 19 de marzo de 2020.-
- 6.- El Decreto Exento 2342, de fecha 31 de diciembre de 2019, que establece escalafón de subrogancia.-
- 7.- La declaración de Estado de Catástrofe declarada por el Presidente de la Republica con fecha 18 de marzo de 2020.-
- 8.- El Decreto Exento número 057 de fecha 19 de diciembre de 2019 que aprueba presupuesto para el año 2020

### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, como es de público conocimiento, la Organización Mundial de la Salud ha declarado el Coronavirus Covid -19 como pandemia global.
- 2.- Que, con fecha 7 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud declaro alerta sanitaria para todo el territorio de la republica, impartiendo instrucciones y medidas a tomar para hacer frente a la amenaza que representa la expansión del Civid-19.-
- 3.- Que, con fecha 18 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica decreta Estado de Catástrofe para todo el territorio nacional, para posteriormente, el día 19 de marzo de 2020, declarar alerta roja para todo el país.-
- 4.- Que, atendido lo anterior, se hace necesario tomar medidas para velar por la salud de los habitantes de la comuna y de los funcionarios que prestan servicios en la municipalidad de Curarrehue y sus distintas oficinas, a fin evitar la propagación de la enfermedad.-

5.- Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario evitar en la medida de lo posible la interacción social, reduciendo el contacto con otras personas y las aglomeraciones de público.-

6.- Que, habiéndose detectado el primer caso de Covid-19 en la comuna, no es prudente mantener la atención de público en la municipalidad, a fin de salvaguardar la salud de los funcionarios y de los usuarios que concurren a ella.-

#### DECRETO:

1.- **APRUEBESE LA SUSPENSION TEMPORAL DE ATENCION DE PUBLICO DE MANERA PRESENCIAL EN LA MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE A CONTAR DEL DIA 24 DE MARZO DE 2020**, el cual será restablecido una vez terminada la emergencia nacional.

2.- **COMUNIQUESE** a los directores de la Municipalidad de Curarrehue disponer que los funcionarios bajo su dependencia, cualquiera sea la naturaleza del vínculo jurídico que los une (planta, contrata, honorarios, código del trabajo), cumplan sus funciones mediante trabajo remoto desde su domicilio.

3.- **SE MANTIENE VIGENTE**, en todo lo que no resulte contrario al presente decreto, lo dispuesto en el Decreto Exento N° 457 de fecha 17 de marzo de 2020.

4.- **DESTINESE** todos los recursos necesarios del presupuesto municipal para el año 2020, así como todo otro recurso que pueda ser derivado desde otros organismos públicos, a fin solventar los gastos que deban asumirse por este municipio para hacer frente a la pandemia de Covid-19.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**ABEL PAINEFILO BARRIGA**  
ALCALDE

  
  
**YASNA TORRES FORNEROD**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
  
**MARÍA CRISTINA URRÁ**  
DIRECTORA DE CONTROL

APB/PASCH/YTF/rhh

#### Distribución:

- OF. de Partes
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- DAEM
- ALCALDIA
- DSM